

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.440 -
Año CXXXIX - Nº 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Sábado 23 de Abril de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Intendencia Regional de Arica y Parinacota

Resolución número 36, de 2016.- Delega facultades que indica en el Gobernador Provincial de Arica..... P.1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 97, de 2015.- Da cumplimiento a resoluciones N°s 1.989, de 2011, 2.161, de 2014, 2.170, de 2014, y su anexo, y 2.199, de 2015, aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativas a Al-Qarda y las personas y entidades asociadas P.2

Decreto número 104, de 2015.- Modifica decreto supremo N° 14, de 2012, que crea el Comité Interministerial para la Implementación y Cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas P.3

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

Resolución número 815 exenta, de 2016.- Delega en el Director General de Asuntos Consulares y de Inmigración facultades que indica..... P.3

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos Dirección Nacional

Extracto de circular número 20, de 2016, que modifica régimen tributario del Art. 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta..... P.4

Extracto de circular número 21, de 2016, que imparte instrucciones sobre vigencia y transición de las normas contenidas en la ley N° 20.899 P.4

XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte

Extracto de resolución número 3 exenta, de 2016, que delega facultades que indica.... P.4

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Decreto número 16, de 2016.- Crea Comité de Ministros sobre el Sistema de Pensiones..... P.4

Subsecretaría del Trabajo

Resolución número 662 exenta, de 2016.- Aprueba delegación de facultades respecto del Jefe División Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo P.6

Instituto de Previsión Social

Extractos de resoluciones números 131 y 144 exentas, de 2016 P.8

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 154, de 2016.- Declara zona de escasez a la provincia de Petorca, Región de Valparaíso P.8

Decreto número 157, de 2016.- Declara zona de escasez a la comuna de Llay Llay, Región de Valparaíso P.8

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial
VIII Región del Biobío

Resolución número 452 exenta, de 2016.- Dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016, de Condominios de Viviendas Sociales, dispuesto por resolución N° 1.290 exenta, de 2016 P.9

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Rectificación P.11

OTRAS ENTIDADES

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

Modifica Autos Acordados P.11

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Regional de Arica y Parinacota

DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN EL GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA (Resolución)

Núm. 36.- Arica, 16 de febrero de 2016.

Vistos:

1. La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
3. Las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175 del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal;
6. Los recursos aprobados en la ley N° 20.882 de fecha 5 de diciembre de 2015, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016;
7. La resolución exenta N° 2.530 de fecha 29 de noviembre de 2012, que delega facultades al Gobernador de Arica;
8. El Ord N° 1.832, de fecha 30 de diciembre de 2015 del Gobernador de Arica, a través del cual se solicita la delegación de facultades, para el proyecto de readecuación del Complejo Fronterizo Chacalluta;
9. La resolución exenta N° 352 de fecha 11 de febrero de 2016, que deja sin efecto resolución exenta N° 632/2015;
10. El oficio N° 264, de fecha 22 de enero de 2016, de la Contraloría General de la República;
11. La resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

Director: Carlos Orelana Céspedes
Sito Web: www.diaroficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefonicas:
Consultas E-mail:
Atención a Regiones:

+56 2 24863601
consultas@diaroficial.cl
zonanorte@diaroficial.cl
zonasur@diaroficial.cl

Miembro de la Red de
Diaros Oficiales Americanos



Considerando:

1. Que, la gestión de la Región debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y debida coordinación en la administración de los recursos públicos y en el cumplimiento de funciones y objetivos que la ley ha encomendado a la autoridad regional y provincial;
2. Que, anualmente la Ley de Presupuesto del Sector Público asigna recursos a los Complejos Fronterizos para su adecuado funcionamiento y ejecución de proyectos de inversión;
3. Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos;
4. Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, se delegó al Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta;
5. Que, para brindar un mejor servicio y funcionamiento se proyecta, en lo inmediato, efectuar una readecuación de dicho recinto fronterizo cuyo fin es posibilitar el ejercicio de control integrado con el Perú mediante un proceso licitatorio que requiere someterse al trámite de toma de razón;
6. Que, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República señala en su artículo 10 N° 10.4.3 que debe someterse al control de juridicidad la "delegación de atribuciones y de firma que inclidan en materias sometidas a Toma de Razón";
7. Que, esta Intendencia Regional, habiendo delegado previamente la administración del Complejo Fronterizo Chacalluta mediante un acto administrativo exento, ha estimado necesario delegar las facultades que más adelante se indican a fin de contar con una gestión adecuada en el sentido de que aquellas operaciones que efectúe la Gobernación Provincial de Arica, en su calidad de órgano administrador del Complejo Fronterizo Chacalluta, y que requieran someterse al trámite de la toma de razón cuenten, a su vez,

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Gladys Acuña Rosales,
Intendente Región Arica y Parinacota.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Arica y Parinacota
Unidad Jurídica

Cursa con alcances resolución N° 36, de 2016, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota

N° 686.- Arica, 23 de febrero de 2016.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento indicado en el epígrafe, que delega las atribuciones que expresa, en el Gobernador Provincial de Arica, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

Lo anterior, en el entendido que los actos, contratos y convenios que dicha autoridad ejecute o celebre conforme a la delegación dispuesta mediante resolución exenta N° 2.530, de 2012, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, y que según el N° 3 de la parte resolutive del instrumento en examen, se mantiene vigente, son aquellos que por su materia o cuantía se encuentran exentos de toma de razón, lo que resulta conforme con el dictamen N° 94.398, de 2014, de esta Entidad Fiscalizadora.

Además, esta Sede Regional entiende que la orden de publicar el acto administrativo, que figura en los imperativos, ha de cumplirse mediante su inserción en el Diario Oficial, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 48, letra b), de la ley N° 19.880.

Esto último, ya que los actos delegatorios como el de la especie, interesan a un número indeterminado de personas, tal como ha sido reconocido por la reiterada jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida, entre otros, en el dictamen N° 60.548, de 2014.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del documento analizado. Saluda atentamente a Ud., Hugo Humberto Segovia Saba, Contralor Regional de Arica y Parinacota, Contraloría General de la República.

con la aprobación previa del presente acto delegatorio;

8. Que, en razón de lo señalado precedentemente,

Teniendo presente:

1. Las facultades que me confiere el nombramiento como Intendente Regional de Arica y Parinacota, de conformidad al decreto N° 1.128 de fecha 25 de agosto de 2015, dictado por la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria;
2. Lo precedentemente expuesto y las facultades legales conferidas por el ordenamiento jurídico;
3. Los principios de transparencia, legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos y las resoluciones de la Administración Pública,

Resuelvo:

1. Deléganse en el Gobernador Provincial de Arica, como autoridad a cargo de la Administración del Complejo Fronterizo Chacalluta, las siguientes facultades:

- a) Celebrar contratos para la adquisición y suministro de bienes muebles y de prestación de servicios que digan relación con la administración del Complejo Fronterizo Chacalluta, por un monto superior a las 2.500 unidades tributarias mensuales.
 - b) Celebrar convenios mandato, completos e irrevocables, con los organismos técnicos del Estado para la licitación, adjudicación, celebración de los contratos y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras referidas al Complejo Fronterizo Chacalluta;
2. El Gobernador Provincial de Arica deberá informar periódicamente al Intendente Regional de Arica y Parinacota de aquellos contratos y convenios celebrados en ejercicio de la presente delegación;
3. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue plenamente vigente la resolución exenta N° 2.530, de 2012.

Al señor

Intendente Regional (S)

de Arica y Parinacota

Presente.

Ministerio de Relaciones Exteriores

(DDO 1017747)

DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIONES 1.989 (2011), 2.161 (2014), 2.170 (2014) Y SU ANEXO, Y 2.199 (2015), APROBADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVAS A AL-QAIDA Y LAS PERSONAS Y ENTIDADES ASOCIADAS

Núm. 97.- Santiago, 14 de julio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las siguientes resoluciones: 1989 (2011), de 17 de junio de 2011; 2161 (2014), de 17 de junio de 2014; 2170 (2014) y su anexo, de 15 de agosto de 2014; y 2199 (2015), de 12 de febrero de 2015, relativas a Al-Qaida, individuos y entidades asociadas.

Que dichas resoluciones disponen la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas.